



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No. 199/2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2025, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y, en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios, referente a la Licitación Pública Nacional número No. INAPA-CCC-LPN-2025-0034 para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS”**.

CONSIDERANDO: Que los once (11) y doce (12) días del mes de septiembre del año 2025, **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0034 para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS”**.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Circular DGCP44-PNP-2025-0004 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas: *“la Dirección General en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 y la Resolución Núm. PNP-03-2021 emitida por este Órgano Rector en fecha 23.2.2021, a través del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, se realiza la verificación y seguimiento a las bases de los procedimientos de contratación pública gestionados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), con la finalidad de verificar el cumplimiento del marco jurídico vigente que regula el SNCCP, incluyendo las políticas y normas y el uso de los documentos estandarizados emitidos por este Órgano Rector”*.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del SNCP, en el ejercicio del monitoreo preventivo a los procesos, formalizadas por el Artículo 108 del Reglamento Núm. 416-23 y Resoluciones Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, analizó procedimiento de referencia No. INAPA-CCC-LPN-2025-0034 para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS”**.

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 107 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece lo siguiente: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales el objeto del contrato se mantenga inalterado”*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **INAPA-CCC-LPN-2025-0034**, según se indica a continuación:

Se modifica el numeral 12.1.2. Documentación Técnica de la sección I del pliego de condiciones, eliminando el documento No. 12 Presentar certificación de membresía de la Asociación Dominicana de Empresas de Comunicación Comercial (ADECC) (Subsanable); por lo que el numeral en lo adelante dirá lo siguiente:

1. Oferta Técnica (conforme a la ficha técnica y las especificaciones técnicas suministradas, lasmismas deben describir clara y detalladamente los servicios ofertados). **(No subsanable)**.
2. Costo Punto Rating (CPR) DE 1,200 mínimo. **(No Subsanable)**.
3. Se requiere una estrategia con alcance del 65% **(No Subsanable)**.
4. Se requiere acreditación de plataformas digitales Google Partner **(Subsanable)**
5. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / El personal propuesto para la prestación del servicio debe tener por lo menos tres (3) años de experiencia en la realización de labores similares. **(Subsanable)**
6. Especificar muestras de casos similares trabajados y reporte de resultados del mismo. **(Subsanable)**
7. Descripción del Enfoque Metodológico (debe incluir Plan de Trabajo con Actividades para la Ejecución. Formulario (SNCC.D.044). **(No Subsanable)**
8. Presentar al menos tres (3) certificaciones o recomendaciones de Instituciones Gubernamentales y/o Privadas, en proyectos similares de los últimos dos (2) años, anexando sus respectivos contratos y planes de trabajos. **(Subsanable)**
9. Presentar portafolio de los clientes de los últimos tres (3) años. **(No Subsanable)**
10. Presentar al menos tres (3) cartas de referencias de Medios. **(Subsanable)**
11. Certificación de uso y contrataciones de mínimo tres (3) herramientas de monitoreo por la empresa representante, además de una (1) carta compromiso que asegure el servicio de monitoreo de la colocación durante la vigencia del contrato con la institución. **(No Subsanable)**
12. La persona física y jurídica deberá presentar, al menos tres (3) ordenes de servicios, contratos y/o certificaciones que acredite su experiencia como proveedor mínimo con diez (10) años de práctica en la colocación de publicidad en medios de comunicación masivos, igual o superior a RD\$20,000,000.00. **(Subsanable)**

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS”.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para modificar y se modifica el numeral **12.1.2. Documentación Técnica de la sección I del pliego de condiciones, eliminando el documento No. 12 Presentar certificación de membresía de la Asociación Dominicana de Empresas de Comunicación Comercial (ADECC) (Subsanable)** del Pliego de Condiciones del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0034**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

12.1.2. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a la ficha técnica y las especificaciones técnicas suministradas, las mismas deben describir clara y detalladamente los servicios ofertados). **(No subsanable)**
2. Costo Punto Rating (CPR) DE 1,200 mínimo. **(No Subsanable)**
3. Se requiere una estrategia con alcance del 65% **(No Subsanable)**
4. Se requiere acreditación de plataformas digitales Google Partner (Subsanable)
5. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / El personal propuesto para la prestación del servicio debe tener por lo menos tres (3) años de experiencia en la realización de labores similares. **(Subsanable)**
6. Especificar muestras de casos similares trabajados y reporte de resultados del mismo. **(Subsanable)**
7. Descripción del Enfoque Metodológico (debe incluir Plan de Trabajo con Actividades para la Ejecución. Formulario (SNCC.D.044). **(No Subsanable)**
8. Presentar al menos tres (3) certificaciones o recomendaciones de Instituciones Gubernamentales y/o Privadas, en proyectos similares de los últimos dos (2) años, anexando sus respectivos contratos y planes de trabajos. **(Subsanable)**
9. Presentar portafolio de los clientes de los últimos tres (3) años. **(No Subsanable)**
10. Presentar al menos tres (3) cartas de referencias de Medios. **(Subsanable)**
11. Certificación de uso y contrataciones de mínimo tres (3) herramientas de monitoreo por la empresa representante, además de una (1) carta compromiso que asegure el servicio de monitoreo de la colocación durante la vigencia del contrato con la institución. **(No Subsanable)**

12. La persona física y jurídica deberá presentar, al menos tres (3) ordenes de servicios, contratos y/o certificaciones que acredite su experiencia como proveedor mínimo con diez (10) años de práctica en la colocación de publicidad en medios de comunicación masivos, igual o superior a RD\$20,000,000.00. (**Subsanable**).

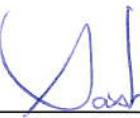
SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Pública SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesados en participar en el referido proceso.

TERCERO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su publicación, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

CUARTO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del


Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Lda. Juana Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro